

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.406/1968 · 1968

DECRETO-LEY 7406/1968

Boletín Oficial, 23 de julio de 1968 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7406/1968

DECRETO-LEY 7406/68

Autorización Municipalidades para la venta directa de inmuebles

LA PLATA, 5 de julio de 1968.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 3486/68, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase a las Municipalidades a vender en forma directa al Estado Nacional o Provincial y a sus Bancos, instituciones de crédito, previsión o asistencia social, inmuebles de su patrimonio para la construcción de viviendas destinadas a adjudicación pública.

ARTÍCULO 2°. Los convenios de compraventa serán ratificados por el Gobernador de la Provincia, en ejercicio de las atribuciones acordadas por la Ley 7214.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7406/1968. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).